

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de la Asociación Inclusión Activa

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Asociación Inclusión Activa (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023 la cuenta de resultados abreviada y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Barral y Reina Auditores, SLP B90224007 N° ROAC S2363
Avda San Francisco Javier, 9 Edificio Sevilla 2, planta 5 -nº7
41018 Sevilla

ANTONIO MARTIN RAMOS cert. elec. repr. G41058694		24/06/2024 12:58	PÁGINA 3/66
VERIFICACIÓN	PEGVEFL2AG8PDFS8N3FM5RXLZLF6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Subvenciones y ayudas recibidas

Tal y como se indica en la nota 12 de la memoria, la Entidad recibe ayudas tanto para la financiación de sus costes de explotación como para la financiación de sus inversiones, resultando ésta su principal fuente de financiación. Consideramos que el reconocimiento de las ayudas mencionadas y su imputación al resultado del ejercicio, dada la relevancia de los importes considerados, supone un riesgo de auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han consistido por una parte en la comprensión y evaluación de los controles establecidos por la Entidad para el reconocimiento de las ayudas recibidas, en función al cumplimiento de las condiciones asociadas a su concesión y al cobro de las mismas, y para su imputación a resultados, atendiendo a su finalidad. Adicionalmente hemos realizado pruebas en detalle sobre una muestra de operaciones para la comprobación de los aspectos anteriores, a la vez que hemos solicitado confirmación de saldos de las entidades concedentes más relevantes.

Otra información: Memoria de actividades

La otra información comprende exclusivamente la memoria de actividades del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Asociación y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la memoria de actividades. Nuestra responsabilidad sobre la memoria de actividades, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la memoria de actividades con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.


Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene la memoria de actividades concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el

Barral y Reina Auditores, SLP B90224007 N° ROAC S2363
Avda San Francisco Javier, 9 Edificio Sevilla 2, planta 5 -nº7
41018 Sevilla

ANTONIO MARTIN RAMOS cert. elec. repr. G41058694		24/06/2024 12:58	PÁGINA 4/66
VERIFICACIÓN	PEGVEFL2AG8PDFS8N3FM5RXLZLF6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de

Barral y Reina Auditores, SLP B90224007 N° ROAC S2363
Avda San Francisco Javier, 9 Edificio Sevilla 2, planta 5 -nº7
41018 Sevilla

ANTONIO MARTIN RAMOS cert. elec. repr. G41058694		24/06/2024 12:58	PÁGINA 5/66
VERIFICACIÓN	PEGVEFL2AG8PDFS8N3FM5RXLZLF6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BARRAL Y REINA AUDITORES, S.L.P.
Inscrita en el ROAC con nº S2363



Juan Antonio Reina Luque
Inscrito en el ROAC con nº 15805

8 de mayo de 2024

AUDITORES
Instituto de Censores Jurados
de Cuentas de España

BARRAL Y REINA AUDITORES,
S.L.P.

Núm. D072400021
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Barral y Reina Auditores, SLP B90224007 N° ROAC S2363
Avda San Francisco Javier, 9 Edificio Sevilla 2, planta 5 -nº7
41018 Sevilla

4

ANTONIO MARTIN RAMOS cert. elec. repr. G41058694		24/06/2024 12:58	PÁGINA 6/66
VERIFICACIÓN	PEGVEFL2AG8PDFS8N3FM5RXLZLF6XF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
